



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de febrero de 1994

Número 35

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 23

- - - TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio agrario 26/93, cuyos antecedentes corresponden al 183/93 del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, relativo al Recurso de Inconformidad, promovido por ALBERTO GOMEZ GUERRERO, en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de la propia entidad, dictada el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa; y -----

R E S U L T A N D O

- - - 1.- Por Resolución de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta declaró la privación de los derechos agrarios en contra de ALBERTO GOMEZ GUERRERO, con respecto de la unidad de dotación número 336 localizada en el ejido del poblado de Chal-

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM, 23

AVISOS JUDICIALES. 765, 764, 127-A1, 768, 759, 780, 779, 778, 781, 129-A1, 772, 130-A1, 766, 777, 776, 128-A1, 763, 760, 771, 769, 770 y 782.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 761.

(Viene de la primera página)

co, Municipio de Chalco, Estado de México, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1882965 en el cual aparecía como titular, en virtud de haber incurrido en la causal de privación que establecía la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y atendiendo a la voluntad de la Asamblea General de Ejidatarios en el sentido de que se declarara vacante, dejó pendiente su adjudicación para que posteriormente procediera en términos de lo preceptuado por los artículos 84,86 y 72 del Ordenamiento Federal citado. -----

- - - 2.- Con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos, ALBERTO GOMEZ GUERRERO promovió el Recurso de inconformidad ante el Cuerpo Consultivo Agrario por conducto de su Sala Regional con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, en contra de la Resolución referida en el Resultando que antecede, fundándolo en la violación de sus garantías individuales de audiencia y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, al no haber sido notificado, oído y vencido dentro del procedimiento de la privación de sus derechos agrarios en el que se consideró tanto a él como a sus sucesores; solicitando la revocación, en su parte conducente, de la Resolución recurrida. -----

- - - 3.- Con fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su Resolución declarando procedente la revocación solicitada, ordenando la reposición del procedimiento solo en cuanto al caso que amerita el presente juicio agrario. ----

- - - 4.- En virtud de las reformas realizadas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; el Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres, dictó Auto de Radicación en el expediente sin número turnado por la Comisión Agraria Mixta en el Estado, relacionado con el Recurso de Inconformidad interpuesto por ALBERTO GOMEZ GUERRERO, a cuyos antecedentes les fue asignado el número de expediente 183/93; auto que fue debidamente notificado a las partes el veintisiete de mayo de ese mismo año. -----

- - - 5.- En cumplimiento al Acuerdo del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de ese mismo mes, con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, dictó Auto de Radicación respecto de los autos relativos a la reposición del procedimiento privativo de derechos agrarios seguido en contra de ALBERTO GOMEZ GUERRERO, en cumplimiento a la Resolución dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, con motivo del Recurso de Inconformidad que la parte actora hizo valer; asignándole al expediente en el Libro de Gobierno el número 26/93, en el que se ordena hacerlo del conocimiento de los interesados, señalando el día diecisiete de noviembre de ese mismo año, para la verificación de la audiencia de pruebas y alegatos que corresponde, a efecto de reponer el procedimiento a partir de esta etapa procesal; habiendo sido debidamente notificadas las partes que debían intervenir en el presente juicio agrario, fue celebrada la audiencia referida en la fecha señalada, habiendo ofrecido exclusivamente la parte actora sus pruebas de los hechos constitutivos de

su acción y, habiéndose oído las manifestaciones expuestas por el recurrente en vía de alegatos, a las cuales se adherieron los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, siendo presidida la audiencia por los CC. Magistrado y Secretario de Acuerdos, con la asistencia de la parte actora y sucesores, acompañados por su representante legal, así como los integrantes de los órganos de representación ejidal mencionados.-----

- - - 6.- Durante el desahogo de la audiencia referida en el Resultando anterior, el recurrente ALBERTO GOMEZ GUERRERO, por voz de su representante legal, ofreció en tiempo y forma las siguientes pruebas: 1.- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en copia autógrafa certificada de la Resolución del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, en once fojas útiles; 2.- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en fotocopia certificada del Certificado de Derechos Agrarios número 1882965, expedido el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete; 3.- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en fotocopia de la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa; 4.- DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en original de constancia de posesión suscrita por el Comisariado Ejidal, el quince de enero de mil novecientos noventa y dos; 5.- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en copia facsimilar del oficio 4261, signado por el Licenciado Alejandro Monroy B., Delegado Agrario en el Estado de México, con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos; 6.- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en copia facsimilar del oficio 4257, suscrito por el Licenciado Alejandro Monroy B., con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos; 7.- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en copia facsimilar del oficio 1256, signado por el Licenciado Alejandro Monroy B., con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos; 8.- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en copia autógrafa del oficio 40, suscrito por Elpido Almazán Padilla, comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fecha veinticuatro

de septiembre de mil novecientos noventa y dos; 9.- DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en copia autógrafa del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y tres; 10.- PRESUNCIONAL, en su doble aspecto legal y humana; 11.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES; 12.- INSPECCION OCULAR, a efecto de corroborar el usufructo de la misma por el oferente; 13.- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en los archivos del Registro Agrario Nacional; 14.- TESTIMONIAL, a cargo de Sergio Serrano Sánchez y Roberto Maldonado García. -----

- - - Por su parte, los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, manifestaron adherirse a todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora ALBERTO GOMEZ GUERRERO, por así convenir a sus intereses. ---

- - - Del estudio y análisis realizado a las pruebas ofrecidas y actuaciones que obran en autos, y conforme a los Resultandos que anteceden, se emiten los siguientes: -----

C O N S I D E R A N D O S

- - - I.- Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, es competente para conocer y resolver el Recurso de Inconformidad interpuesto por ALBERTO GOMEZ GUERRERO, que consta en autos del expediente 26/93, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tercero Transitorio del Decreto que establece reformas al propio Ordenamiento; Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como al Acuerdo del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve del mismo mes y año. -----

- - - II.- La Resolución del Cuerpo Consultivo Agrario que funda y motiva el seguimiento del presente Juicio Agrario, reponiéndose el procedimiento de privación de derechos

agrarios a partir de la audiencia de pruebas y alegatos, a efecto de que el recurrente tenga la oportunidad de ser oído y vencido en juicio, establece en lo conducente de su Considerando Cuarto: "Por lo que al llevar el Cuerpo Consultivo Agrario el estudio y revisión a la documentación antes señalada, se pudo percatar que no está apegada a estricto derecho, en virtud de que en ningún momento se le notificó al C. Alberto Gómez Guerrero, Titular del Certificado de Derechos Agrarios, así como tampoco a sus sucesores, de la audiencia de pruebas y alegatos que se llevaría a efecto el día 14 de diciembre de 1989, para que comparecieran y aportaran lo que a su derecho conviniera, por lo que se le están conculcando las garantías señaladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el cual se revoca la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el expediente de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación de fecha 7 de diciembre de 1989, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado el 26 de marzo de 1990, en el ejido del poblado denominado "CHALCO", Municipio de Chalco, Estado de México, solo en cuanto al caso del C. Alberto Gómez Guerrero, Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1882965 y sus sucesores Alberto Gómez Rodríguez, María Rodríguez y Ricardo Gómez Rodríguez, para que se reponga el procedimiento debiéndosele de notificar personalmente al titular antes citado y sus sucesores por medio de oficio para acatar así lo señalado en el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y no violar sus garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna". -----

- - - III.- Una vez enunciadas en el Resultando 6 (seis) las pruebas ofrecidas en la substanciación del presente juicio agrario, es procedente entrar a la estimación y valoración de las mismas, a efecto de que se dicte la sentencia que conforme a derecho proceda; en lo que respecta a la enunciada con el numeral (1), conforme lo dispuesto por los artículos 93,129,130,197 y 202 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, aplicable en forma supletoria a la legislación agraria, se le concede pleno valor probatorio, toda vez que la misma contempla la Resolución que revoca su similar dictada por la Comisión Agraria Mixta, con fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, y en apego a las garantías de audiencia y legalidad reclamadas por el recurrente y consagradas por los artículos 14 y 16 Constitucionales, le otorga el derecho de ser oído y vencido en proceso distinto que al efecto se lleve a cabo; en cuanto a la prueba señalada bajo el numeral (2), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 93, 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de carácter adjetivo en cita, se le concede pleno valor probatorio ya que la misma acredita de manera indubitable la personalidad e interés jurídico del quejoso, en virtud de quedar comprobada su calidad de ejidatario titular de la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios 1882962, localizada en el ejido del poblado de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México; por lo que hace a la referida con el numeral (3), conforme lo dispuesto por los artículos 93, 129, 130, 197 y 202 del Ordenamiento Federal de carácter adjetivo supracitado, se le concede pleno valor probatorio, en virtud de contener la Resolución de la Comisión Agraria Mixta recurrida, siendo el acto constitutivo materia de la litis, de donde se desprenden los actos reclamados; en relación a la documental ofrecida bajo el numeral (4), se le concede pleno valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que la misma constituye el testimonio de quienes pueden acreditar la posesión y explotación de las unidades de dotación que conforman al ejido del que son representantes; refiriéndonos a las enunciadas con los numerales (5), (6), (7) y (8), conforme lo dispuesto por los artículos 93, 129, 130, 197 y 202 del Código Federal en cita, se les concede pleno valor probatorio, no obstante que no presentan firma autógrafa de quien los sus-

cribe, ya que administradas con las demás pruebas ofrecidas las mismas se presumen como ciertas y verdaderas, demostrando el cumplimiento que la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, dió a la Resolución del Cuerpo Consultivo Agrario en el sentido de notificar a los interesados la revocación del fallo privativo de derechos agrarios pronunciado por la Comisión Agraria Mixta de la propia entidad, para los efectos de que ALBERTO GOMEZ GUERRERO fuera oído y vencido en juicio, en virtud de no haber sido debidamente notificado de la celebración de la audiencia a que refería el artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en cuanto a la documental señalada con el numeral (9), y conforme lo dispuesto por los artículos 93, 133, 197 y 203 del Ordenamiento legal citado se le concede pleno valor probatorio, toda vez que de la misma se desprende de manera indubitable el que la asamblea integrada de cincuenta y siete ejidatarios del poblado de Chalco, así como el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, manifiestan que el recurrente se encuentra en posesión física y material de la unidad de dotación número 336, así como el venir cultivándola; por lo que hace a las pruebas ofrecidas bajo los numerales (10) y (11), a las mismas haremos referencia al final del presente considerando; respecto a la inspección señalada con el numeral (12), no procede valoración alguna toda vez que la misma fue desechada, en virtud de ser de explorado derecho que en sí no es la prueba idónea para demostrar la posesión, habiendo quedado legalmente notificadas las partes en razón de su presencia; por lo que hace a la ofrecida en el numeral (13), de acuerdo a una correcta interpretación, es de considerarse que la misma la constituye el original de la Constancia expedida por el Registro Agrario Nacional el trece de octubre de mil novecientos noventa y tres y, conforme a lo dispuesto por los artículos 93, 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le concede pleno valor probatorio, en virtud que la misma acredita que en la fecha en que se suscribió, ALBERTO GOMEZ GUERRERO, continúa registrado como ejidatario del poblado de Chalco; Municipio de Chalco, Estado de México, titular del Certificado de Derechos

Agrarios 1882965, teniendo como sucesores designados a Alberto Gómez Rodríguez, María Rodríguez y Ricardo Gómez Rodríguez; a lo anterior, la propia documental en su reverso asienta la siguiente leyenda: "El C. LIC. JOSE TORAYA BAQUEIRO, DIRECTOR EN JEFE DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. HACE CONSTAR QUE POR RESOLUCION DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1992, EMITIDA POR EL H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR EL C. ALBERTO GOMEZ GUERRERO, POR LA QUE SE REVOCO LA RESOLUCION DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1989, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE MARZO DE 1990, SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DEL POBLADO DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, EN RELACION A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DECRETADA EN CONTRA DE ALBERTO GOMEZ GUERRERO CON CERTIFICADO NUMERO 1882965, EN CONSECUENCIA SE DEJA SIN EFECTO LEGAL LA CANCELACION. CONSTE. MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES". -----

- - - En relación a la testimonial enunciada con el numeral (14) y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93,165,197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los testigos fueron acordes y contestes en sus atestados, al señalar que conocen al oferente desde hace 8 (ocho) años aproximadamente, los mismos que les consta que ha poseído y cultivado la unidad de dotación de la cual es titular, que saben que está reconocido como ejidatario del poblado y que la superficie que detenta es de aproximadamente 01-50-00 (una hectárea y cincuenta áreas).

- - - Por lo que hace a la presuncional e instrumental de actuaciones, las mismas adquieren relevancia jurídica en razón que del conjunto probatorio, se llegó al conocimiento que el actor ALBERTO GOMEZ GUERRERO, probó haber fundado y motivado el Recurso de Inconformidad interpuesto en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que lo privó de sus derechos agrarios, dictada el siete de diciembre de

mil novecientos ochenta y nueve, publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, así como el que la misma fue revocada en cuanto a la privación de derechos agrarios decretada en su contra, quedando sin efecto la cancelación del certificado número 1882965, conforme la Resolución del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos; así mismo, haber desvirtuado durante la substanciación e instrucción del presente juicio agrario, haber incurrido en la causal de privación que establecía la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por estar explotando de manera directa su unidad de dotación y, por último, el que los representantes del ejido constituidos en Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia reconocen a la parte actora como ejidatario titular de derechos agrarios, poseedor y usufructuario de la unidad de dotación reconocida con el número 336. Por lo tanto, para este Tribunal es procedente reconocerle y confirmarle sus derechos agrarios como titular del certificado multicitado.-----

- - - Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tercero Transitorio del Decreto que establece reformas al propio Ordenamiento; 12, 14 y 16, 164 y 189 de la Ley Agraria; 1º, 18 fracción VI y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se: -----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- La parte actora ALBERTO GOMEZ GUERRERO, probó su acción. -----

- - - SECUNDO.- Se confirman los derechos agrarios de ALBERTO GOMEZ GUERRERO, como titular del certificado número 1882965, en consecuencia, se reconoce su calidad de ejidatario, respecto de la unidad de dotación número 336 locali-

zada en el ejido del poblado de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México. -----

- - - TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente sentencia al Registro Agrario Nacional, para los efectos legales conducentes. -----

- - - CUARTO.- Remítase copia a la Representación de la Procuraduría Agraria en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México. -----

- - - QUINTO.- Publíquese la presente sentencia en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México. -----

- - - SEXTO.- Notifíquese personalmente a los interesados y a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México; y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido. -----

- - - CUMPLASE. -----

- - - Así lo resolvió y firma el CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARCIA BURGOS, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, el expediente 26/93 relativo al Recurso de Inconformidad promovido por ALBERTO GOMEZ GUERRERO, en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de la propia entidad, dictada el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa; que actúa con la CIUDADANA LICENCIADA LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. -----
DOY FE. -----

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 475/1992, ejecutivo mercantil, ZITACUARO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. contra FERNANDO VILCHIS y/o ALICIA GARFÍAS DE VILCHIS, tercera almoneda; once horas, veintiocho de febrero del año en curso; terreno urbano ubicado en los límites de la ciudad de Michoacán, oriente con propiedad de Wilbardo Carmona en fracciones y la Ciudad de Zitácuaro, con las calles de Lerdo de Tejada, Ocampo, Hidalgo y Degollado en 7 fracciones y de norte a sur desde la mojonera 11 a a). 45, 13, 12, 60, 75, 43, 14, 40, 43, 20, 69, 85 y 37.20 m, poniente con terreno denominado Loma Larga y Río Curungueo en 4 fracciones de norte a sur mojonera B 22, 23, 24 y D 52, 23, 51, 59, 46, 70 y 54.70 río por medio; norte: con Wilbardo Carmona en fracciones que van de oriente a poniente y de la mojonera 11 a la 18 en 16, 40, 56, 20, 33, 21, 30, 32, 20, 46, 32 y 140.50 m; sur: con León Vilchis Garfías en las mojoneras A, C y B en 239.70 y 251.15 m, superficie 07-58-88-50 Has., registra número 16, del tomo 153 de fecha 30 de enero de 1991, relativo al contrato de habilitación y avío, celebrado con BANAMEX como acreedor y FERNANDO VILCHIS GARFÍAS como deudor, por la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos M.N.), registro número 46, del tomo 162, de fecha 10, de octubre de 1991, relativo al contrato de crédito con garantía hipotecaria, celebrado por BANAMEX como acreedor y FERNANDO VILCHIS GARFÍAS como deudor por la cantidad de \$195,000,000.00 (ciento noventa y cinco millones de pesos) registro número 16 del tomo 194, de fecha 30 de abril de 1993, relativo al embargo promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ ante el Juzgado 1o. de la 1a. Instancia de Zitácuaro, dentro del juicio ejecutivo mercantil No. 586/91, en contra de FERNANDO VILCHIS GARCIA por la cantidad de \$23,066.42 (veintidos mil sesenta y seis nuevos pesos 42/100 M.N.), y registro número 32 del tomo 195 de fecha 21 de mayo de 1993, relativo al embargo promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ y/o LEOPOLDO BERNAL ABARCA, por exhorto deducido del juicio ejecutivo mercantil 475/92, enviado por el Juzgado 1o. de lo Civil de Toluca, México, al Juzgado 2o. de lo Civil de Morelia, por la cantidad de \$32,666,670.00 (treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis nuevos pesos 70/100 M.N.), en contra de FERNANDO VILCHIS y ALICIA GARFÍAS DE VILCHIS. La misma búsqueda dio por resultado que a la fecha no aparece declaratoria alguna que establezca sobre el inmueble de referencia, provisiones, destino, usos o reservas, con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos. Base: un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos nuevos pesos 00/100 M.N., se convocan acreedores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Civil Competente de Primera Instancia de Zitácuaro Michoacán. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica. 765.—18 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 134/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE MENA GARCIA en contra de FRANCISCO MONTES DE OCA, el suscrito juez del Juzgado Segundo de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.—Toluca, México, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado FILIBERTO PRADO MANZANAREZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido y visto el estado que guarda el presente expediente y en virtud de no haber existido imposición por las partes respecto a los avalúos emitidos por los peritos correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procedase a la venta de los bienes embargados, convocándose postores mediante la publicación de la primera almoneda de remate que deberá hacerse por tres veces, dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO o diario de mayor circulación bienes que consisten en un Trans-

ceptor de Fascimilado marca Shar, modelo UX-200, serie 01102058, color Marfil en regulares condiciones hecho en México, bien que fuera valuado por los peritos correspondientes en dos mil nuevos pesos, señalándose para el desahogo de dicha almoneda las doce horas del día diez de marzo del presente año, obsequiense los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó el ciudadano juez del conocimiento, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos quien al final firma y da fe.—Doy fe.—Rúbricas C. Secretario de Acuerdos, P.D. José Luis Miranda Navarro.—Rúbrica. 764.—18, 21 y 22 febrero

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IEXCOCO

EDICTO

GENERAL MALAQUIAS MEDINA VALLARTA

ALBERTO GUILLERMO GARCIA ZAMORA, en el expediente número 455/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 9, manzana 28-A, colonia Ampliación Evolución de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con Ira. Avenida o calle Cielito Lindo; al oriente: 9.00 m con lote 18; al poniente: 9.00 m con calle Farolito, con una superficie de 158.40 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 127-A1.—18 febrero, 3 y 15 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCAINGO

EDICTO

En el expediente número 420/92, promovida por ELOY SANTIN BECERRIL, como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., juicio ejecutivo mercantil, en contra de ENRIQUE FUENTES ARIZMENDI Y ANGELA ANDRÁDE DE FUENTES, se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 se señalan las 12:00 horas del día 10, de marzo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la octava almoneda de remate respecto de un bien inmueble de terreno ubicado en la población de Tonotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 162.40 m con propiedad particular, al sur: en dos líneas, una de: 48.40 m con Jesús Andrade y otra de: 38.90 m con Margarita Zañarana, al oriente: en dos líneas, una de: 1.70 m con calle José María Pino y otra de: 40.20 m con Juvenal Velazco y Josefina Zimbón con una superficie de: 4,050.00 m², y otro inmueble con construcción ubicado en calle Benito Juárez No. 53, en Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 m con Antonio Guadarrama al sur: 39.00 m con Isaac Andrade y al oriente: 30.00 m con calle Juárez y al poniente: 10.00 m con propiedad particular, con una superficie de: 500.00 m².

Por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$109,781.11 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS 11/100 M.N.), cantidad que resultará de la deducción del 10% a la cantidad que sirvió de base para el remate a la presente almoneda.—Tenancingo, Mex., a 2 de febrero de 1994.—Doy fe.—O Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arce.—Rúbrica. 768.—18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Segunda Secretaria

En los autos del expediente número 2332/93, relativo a las vías de jurisdicción voluntaria que promueve SERAFIN LEON FLORES, por su propio derecho, en inscripción, respecto de un terreno ubicado en San Jerónimo Chicahualco, México, en la calle de 27 de Septiembre sin número, municipio de Melepec, México, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: siete líneas de poniente a oriente, miden y lindan cada una de 15.11 quince metros once centímetros, 51.45 cincuenta y un metros cuarenta y cinco centímetros, 48.44 cuarenta y ocho metros y cuarenta y cuatro centímetros y 22.59 veintidós metros cincuenta y nueve centímetros por las anteriores con calle 27 de Septiembre, 29.77 veintinueve metros setenta y siete centímetros, 44.05 cuarenta y cuatro metros cinco centímetros y 24.07 veinticuatro metros con siete centímetros por las anteriores con Encarnación Jardón Pichardo; al sur: tres líneas que miden de poniente a oriente, respectivamente 107.85 ciento siete metros con ochenta y cinco centímetros, 60.34 sesenta metros con treinta y cuatro centímetros y 78.09 setenta y ocho metros con nueve centímetros por todas con camino vecinal que lo separa de la vialidad de las Torres; al oriente: 16.28 dieciséis metros con veintiocho centímetros con Jorge León Flores; y al poniente: 13.33 trece metros con treinta y tres centímetros con calle 27 de Septiembre, con una superficie de 3,438.76 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, de buena fe.

El C. juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, citándose a los colindantes del inmueble en cuestión a la autoridad municipal correspondiente para el efecto de que dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación manifiesten lo que a su derecho corresponda.—Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.
759.—18 febrero, 7 y 22 marzo

Segunda Secretaria

En los autos del expediente número 2276/93, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria que promueve JUSTINA ARCHUNDIA BECERRIL DE ARZATE, por su propio derecho diligencias de inscripción, respecto de un terreno ubicado en Avenida Centro Ceremonial Otomí número trece, esquina con calle Valentín Gómez Farías, en el barrio del Molino Arriba, en el pueblo de Temoaya, distrito de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.00 m antes con María Guadalupe Quiroz de Velázquez, hoy con Carlos Muñiz Montes de Oca; al sur: 35.45 m con camino al Centro Ceremonial, hoy Avenida Centro Ceremonial Otomí; al oriente: 24.50 m con antes con caño y María de la Luz Quiroz, hoy con Santiago García Flores; y al poniente: dos líneas, la primera de 20.00 y la segunda 10.40 m por ambas antes con calle nueva, hoy con calle Valentín Gómez Farías, con una superficie de 902.70 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído en forma pacífica, continua, de buena fe en calidad de propietario, por lo tanto el C. juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, citándose a los colindantes en cuestión y a la autoridad municipal correspondiente, para que dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación manifiesten lo que a su derecho corresponda.—Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.
759.—18 febrero, 7 y 22 marzo

Segunda Secretaria

En los autos del expediente número 1610/93, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de inscripción que promueve por su propio derecho HUMBERTO GARDUÑO CARRILLO, respecto de un terreno ubicado en la Cerrada Guadalupe Victoria sin número, en Santiago Tlaxemulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Alicia Garduño Carrillo; al sur: 23.00 m con calle Quintana Roo; al oriente: 20.00 m con Jorge Romero González; y al poniente: 17.50 m con Cerrada Guadalupe Victoria, con una superficie de 482.62 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído en forma pacífica, de buena fe, en calidad de propietario, continua, por lo tanto el C. juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos en

la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.
759.—18 febrero, 7 y 22 marzo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Segunda Secretaria

En el expediente número 1494/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de sector de producción rural de responsabilidad solidaria denominada "La Finca" y Noé Vara Villalba Pedro Guadarrama Pedroza y Anatolio Guadarrama García, el C. juez segundo civil de este distrito judicial señaló las 11 00 horas del día 15 de marzo de 1994, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: PRIMER INMUEBLE—Ubicado en la Ex-Hacienda de Santa Villa Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 m con Aristeo Montes; al sur: 250.00 m con terreno de Santana (Chuca), al oriente: 400.00 m con Urón García; al poniente: 400.00 m con Abdón González, con superficie total de 10 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Méx., bajo la partida No. 303, Vol. 20, fojas 91, de fecha 7 de mayo de 1975. SEGUNDO INMUEBLE.—Terreno ubicado en Potrero Nuevo, Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Federico Guadarrama, al sur: 25.00 m con Alberto Guadarrama Pedroza; al oriente: 25.00 m con Alberto Guadarrama Pedroza; al poniente: 25.00 m con camino de Potrero Nuevo, con superficie total de: 625.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Méx., bajo el asiento No. 148, fojas 27, volumen XXXIV, Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de diciembre de 1983, a nombre de Pedro Guadarrama, serviendo como postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, citese acreedores.—Toluca, Méx., a 28 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.
750.—18, 23 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente Núm. 1035/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de FROYLAN ARANA SANCHEZ Y JOAQUIN ARANA SANCHEZ, el C. juez segundo civil de este distrito judicial, señaló las 13 00 horas del día 2 de marzo del presente año, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en terreno de labor, ubicado en el barrio de Salalpan, perteneciente al municipio de Temoaya, con las siguientes medidas y colindancias: norte: dos líneas, la primera de: 185.00 m con Hacienda de la Maruca; actualmente con ejido de San Lorenzo, Toluca, la segunda: 274.00 m con Guadalupe Arana y J. Guadalupe Arana Medina; al sur: 500.00 m con sucesión de Fidencio Mora, hoy Félix González Gil; al oriente: dos líneas una de: 365.50 m con Rancho de San Antonio de Silvano Arana Medina, y otra de: 79.70 m con Nazario Álvarez, hoy Joaquín Arana Sánchez; al poniente: en dos líneas la primera de: 172.00 m y la última de: 202.00 m con Hacienda de Maruca, hoy Ejido de San Lorenzo, Toluca, estando de por medio de todo el lindero una barranca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 229, fojas 118752, fojas 81, Sección Primera, Libro Primero.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL QUHOCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS, M.N., con la respectiva deducción del diez por ciento.—Toluca Méx., a 7 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.
779.—18 febrero

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Segunda Secretaría.

En el juicio ejecutivo mercantil, Exp. Núm. 1046/991, promovido por el Lic. JOSE RANGEL CONTRERAS, apoderado de BANCA SERFIN S.A. de CV, en contra de FACUNDO RUIZ FERRAZ Y MAXIMINA RUIZ MEJIA, el ciudadano juez segundo de lo civil de este distrito judicial, señaló las 11.00 horas del día 4 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de: Una camioneta marca Chevrolet, placas LR3841 del Estado de México, color gris oscuro en la cabina y la caja, color negro con Registro Federal de Vehículos 8832100, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un predio ubicada en el paraje denominado Las Puenteillas, del municipio de Acambay, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 2236 m con la carretera La Loma Acambay, al sur: 27.00 m con canal de agua; al oriente: 24.64 m con Quintino Ruiz, al poniente: 20.93 m con Catarino Ruiz. Con una superficie de: 550.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, Méx., bajo el asiento No. 313, volumen CXXVIII, Fbr. 1o., sección 1a., de fecha 25 de marzo de 1992. Sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de NS 90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que ha sido de la deducción del diez por ciento.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez.—Se convocan postores.—Toluca, Méx., a 28 de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Mireya Alanís Sánchez.—Rúbrica. 778.—18 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 971/91 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ANTONIO ORENDAÍN VALLÍN Y AHORA ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA, como apoderado general de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de JOSÉ LUIS BLANJARREZ GUTIERREZ y otros. El C. juez señala las 11.00 horas del día 8 de marzo del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado que se encuentra ubicado en José María Morelos sin número en San Mateo Atenco y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en la medida referida con zanja medianera; al sur: en 75.20 m con calle Jose María Morales, que es la de su ubicación, al oriente: 75.25 m con María del Carmen Castañeda, actualmente con calle Encanto, que es la de su ubicación y al poniente: 75.00 m con Ruperto Valencia y Ezequiel Sosa, sin una superficie aproximada de: 5,577.00 m². Ubicada en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado y del H. Juzgado promovido por una sola vez y convocan postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 320,667.50 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) con la deducción del diez por ciento. Toluca, Méx., a 26 de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica. 781.—18 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 375/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA Y/O, en su carácter de endosatario en procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de TEXTILES MA. DEL CARMEN, S.A. DE C.V., a través de su apoderado ROBERTO MULLA VELAZQUEZ, se ordenó la publicación del presente edicto por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, anunciándose la quinta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, para lo cual se señalaron las 12.00 horas del día 11 de marzo del año en curso, consistente en un terreno con construcción marcado con el lote número 16, manzana 24, en Izcalt, Toluca, correspondiente al número 12, de la calle Rojo, dicho inmueble con las siguientes medidas y colindancias; norte: 10.96 m con lote quince, sur: 9.98 m con lote 17, oriente: tres líneas, la primera de norte a sur: 3.10 m la se-

gunda de oriente a poniente: 0.98 m, la tercera de norte a sur: 5.96 m, poniente: con calle Rojo que es la de su ubicación, poniente: 9.00 m con lote 21, una superficie de: 92.86 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en el libro primero, sección primera, a fojas setenta y cinco del volumen 272 bajo la partida número 500-16872 de 11 de octubre de 1986, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M.N., convóquense postores.—Toluca Méx., a 15 de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Bertha J. Tamajero A.—Rúbrica. 781.—18 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente Núm. 1193/93-2

NORA MARTÍNEZ RUIZ Y PEDRO ARMANDO RODRIGUEZ JURADO.

Se hace de su conocimiento que en el expediente cuyo número se ha indicado, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por MENDOZA UGARTE EDUARDO y RICARDO GONZALEZ NAVARRO en contra de NORA MARTÍNEZ RUIZ y PEDRO ARMANDO RODRIGUEZ JURADO, la parte actora promueve juicio en su contra, demandándole las prestaciones a que hace referencia en su demanda, y en virtud de que se desconoce su domicilio se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otra de mayor circulación de esta ciudad. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los ocho días de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C.P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica.

129 A1.—13 febrero, 3 y 15 marzo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1315/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de ROBERTO RUEDA PALOMARES Y MERCEDES LEON PEREZ DE RUEDA, el C. juez civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, señaló las 12.00 horas del día 4 de marzo de 1994, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los bienes muebles embargados, una camioneta Chrysler, tipo RAM CHARGER, modelo 1990, color azul marino, con número de motor LM-056992, con placas de circulación MIM046, del Estado de México, vehículo en buen estado y en condiciones normales de uso, al cual se le determinó un valor comercial de NS 55,000.00 TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. camioneta Ford Pick-Up F150-117, modelo 1988, color blanco con gris, número de motor: 67431, número de serie ACEPK 67404, con placas de circulación LS4429 del Estado de México, vehículo que presenta buen estado general y condiciones normales de uso, al cual se le determinó un valor comercial de NS 18,000.00 DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. por ende anunciense su venta y convóquense postores mediante la publicación de los edictos por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., respectivamente cantidades que fueron fijadas por los peritos designados en autos, con deducción de un diez por ciento que se hizo en la primera almoneda, diez por ciento que se hizo en la segunda almoneda, y otro diez por ciento que se hizo en la tercera almoneda de remate, de las cantidades antes indicadas, en la inteligencia de que el edicto a que se ha hecho referencia anteriormente se deberá de publicar de manera que medie un término que no sea menor de siete días para la cuarta almoneda de remate.—Dado en Lerma de Villada, Méx., a los 14 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica. 772.—18 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 48/92, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ALBERTO JIMENEZ GONZALEZ y BARBARA GLO-RIA CARRENO MARTINEZ, se señalaron las doce horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente asunto, de los siguientes bienes embargados: casa número 3, lote 10, manzana 10, ubicada en la calle de Morelos número 10, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, la casa consta de dos plantas y lugar de estacionamiento, así como una superficie de 48.031 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: norte: 6.90 m con casa número 2; sur: 5.90 m con casa número 4, un metro con área común; al oriente: 3.90 m con lote; al poniente: 95 centímetros con área común, patio de juegos, datos registrales en Tlalnepantla, México, libro segundo, sección primera, partida número 255, volumen 395, de fecha 23 de febrero de 1987.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez, así como a través del aviso que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocándose para tal efecto a poseedores, acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de veintidos mil quinientos nuevos pesos 85/100 M.N., cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento respectivo.—Doy fe.—Toluca, México, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

130 AL.—18 febrero

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el juzgado primero civil de Toluca, México, se radó el juicio ejecutivo mercantil No 1414/91, promovido por el Licenciado JUAN RANGEL CONTRERAS, en contra de HILARIO PASCUAL PEREZ B y c/aus, el ciudadano juez señaló las 12:00 horas del 15 de marzo próximo del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate respecto de los siguientes inmuebles: el primero ubicado en la calle de Ignacio Malin San Andrés Cuexcontitlán, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.40 m con Bartolo Trujillo; al sur: 10.40 m con calle Ignacio Matamoros; al oriente: 155.00 m con Isidro Benjamín; al poniente: 155.00 m con Alfredo Sánchez; con una superficie aproximada de: 1,612.00 m². Otro inmueble ubicado en D/C poblado de San Andrés Cuexcontitlán, Sección 2, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con Juan Martínez; al sur: 12.00 m con calle; al oriente: 17.20 m con Felipe Sánchez; al poniente: 17.00 m con Antonio Martínez, con superficie de: 294.00 m², siendo el valor de ambos inmuebles de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS. Convóquense postores y acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico antes mencionado.—Toluca, México, a 15 de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdol Velasco González.—Rúbrica.

766—18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el 106/94, TEODORA HERNANDEZ FUENTES, promueve diligencias de información an-perpetuum, respecto del inmueble denominado "Tlalnepantla" ubicado en el poblado de Tepetitlaxpa, Méx., mide y lind; norte: 9.73 m con calle 5 de Febrero; sur: 10.67 m con Gonzala Galvan de Garcia; oriente: 22.76 m con Mariana Hernández García, poniente: 22.76 m con calle Jesús María, con superficie aproximada de: 232.75 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—De dos en Chalco, Méx., a los 10 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

777—18, 23, y 28 febrero

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. RAMON ANDRADE MARTINEZ

C. JUAN RUIZ GOMEZ, en el expediente número 1592/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 205, de la colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y colinda; al norte: 17.05 m con lote 32; al sur: 17.15 m con lote 34; al oriente: 8.90 m con calle Flores Mexicanas, y al poniente: 9.00 m con lote 11; con una superficie total de: 153.04 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para ser notificado, en el caso que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de lo actuado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los 9 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

776.—18 febrero, 3 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SR. GERMAN CASTAÑEDA ALVAREZ.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil, promovido por MARTINEZ MEDINA ANGELICA GUADALUPE en contra de GERMAN CASTAÑEDA ALVAREZ, expediente número 1446/93, y en la que se reclama a): La disolución del vínculo matrimonial, b). El pago de gastos y costas y cada vez que se desconoce su actual domicilio, el ciudadano juez dictó un auto mediante el cual ordena se le emplace a través de edictos y mediante los cuales se le hace saber que deberá dar constancia a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al cual surta efectos la última publicación y previniéndole a la vez que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo se fija en la puerta de este tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta localidad, Dado en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Francisco Agustín Méndez Contreras.—Rúbrica.

128-AL.—7 febrero, 7 y 15 marzo

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Núm. 2320/93-1a.

MARIA DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ, promueve inscripción, respecto del terreno ubicado en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido con el nombre de El Calvario y Casa Blanca Unidos, el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 7.40 m con Cristóbal Reséndiz; al sur: 7.40 m con Privada de la Rosa; al oriente: en 20.00 m con propiedad del señor Antonio Hernández; al poniente: en 20.00 m colinda con propiedad del señor Antonio Hernández.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esa población, para los efectos legales a que haya lugar. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

763.—18 febrero, 7 y 22 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SE CITAN POSIBLES HEREDEROS A BIENES DE LA DE CUJUS MARIA DEL CARMEN BUENO ARRATIA.

Los señores FRANCISCO ERNESTO, JORGE GUILLERMO, GRACIELA y LUZ MARIA de apellidos BUENO ARRATIA, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su hermana MARIA DEL CARMEN BUENO ARRATIA, quien falleció el día once de abril de mil novecientos noventa y tres en esta ciudad de Toluca, México y se radicó la presente sucesión con el número de expediente 709/93, teniendo como parientes colaterales de la de cujus a los denunciados antes mencionados, por medio del presente edicto se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho de los citados denunciados, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.—Doy fe.—

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—Toluca, México, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Atentamente, C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

760.—18 febrero y 10. marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1614/93

BRAULIO SANCHEZ GONZALEZ, promueve diligencias de inmatriculación, ante el juzgado primero de lo civil de Texcoco, Estado de México, respecto del terreno denominado "Jaguary", ubicado en el poblado de San Simón, perteneciente a este municipio y distrito judicial, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.40 m con calle Prolongación de 16 de Septiembre; al sur: 16.30 m con Antonio Sánchez Hernández; al oriente: 3.10 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 19.55 m divididos en dos partes, la primera de 8.50 m con privada sin nombre y la segunda de 11.05 m con Victorina Flores Espinosa, con una superficie total aproximada de: 170.85 m²

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se editan en el Valle de México.—Dados en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 12 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

771.—18 febrero, 7 y 22 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

En el expediente número 106/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE LUIS BUSTOS GOMEZ, en contra de LUIS ROBLES CIRILO, el C. Juez del conocimiento dictó un auto de fecha 8 de febrero del año en curso, en el cual ordena que con fundamento en Artículo 1411 del Código de Comercio, procedase a hacer la publicación correspondiente de los bienes muebles e inmuebles embargados en el presente juicio, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, señalándose las 11:00 horas del día 8 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate convocándose postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N., siendo éste el precio primitivo, así mismo expídase los edictos correspondientes.—Valle de Bravo, Méx., a 10 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

769.—18, 23 y 25 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

En el expediente número 405/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE LUIS BUSTOS GOMEZ, en contra de JOSE MARTINEZ ANACLETO, el C. Juez del conocimiento dictó un auto de fecha 8 de febrero del presente año en el cual ordena que con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio, procedase a hacer la publicación correspondiente de los bienes muebles e inmuebles embargados en el presente juicio, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, señalándose las 12:00 horas del día 8 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate convocándose a postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de CATORCE MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N., siendo éste el precio primitivo, así mismo expídase los edictos correspondientes.—Valle de Bravo, Méx., 10 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

770.—18, 23 y 25 febrero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. Núm. 1374/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA, apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de AGUSTIN DE ALBA PADILLA Y/O CONSUELO MACIAS DEL VALLE, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las 11:00 horas del día 11 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate: un inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en la calle de Tultitlan No. 66 en Izcalli Cuauhtémoc, en Metepec, Méx., sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 186,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días convoquen postores.—Toluca, México a 15 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

782.—18, 23 y 28 febrero

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CENTRO COMPUTACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de dicha sociedad, a la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse a las 09:30 horas del día 11 de marzo de 1994, en el domicilio de la sociedad ubicado en Barranca número 18, colonia Atlanta, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de acta anterior.
2. Nombramiento del presidente de los debates.
3. Establecimiento de quórum legal.
4. Proposición para la reforma de la cláusula tercera del contrato social.

5. Aumento del capital social.

6. Asuntos generales

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 15 de febrero de 1994.

Higinio Prócoro López Ferman.—Rúbrica.

Comisario de la Sociedad.

761.—18 febrero